



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LXI - N° 13250

Martes 17 de Septiembre de 2019

Edición de 32 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Dr. Federico Norberto Massoni  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Dra. Gisel Ximena Avendaño Sancha  
Secretaria General de Coordinación  
de Gabinete

Ing. Ind. Mariana Valeria Vega  
Ministro de Gobierno

Lic. Oscar Abel Antonena  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Lic. Paulo Marcelo Cassutti  
Ministro de Educación

Lic. Leandro José Cavaco  
Ministro de la Producción

Dra. Valeria Elena Saunders  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Lic. Eduardo Fabián Arzani  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Dr. Adrián Gerardo Pizzi  
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos

Sr. Néstor Raúl García  
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### LEYES PROVINCIALES

Año 2019 - Ley II N° 226 - Dto. N° 1015 - Apruébense Modificaciones  
Presupuestarias ..... 2-10

#### DECRETOS SINTEZADOS

Año 2019 - Dto. N° 981, 996, 997, 1002, 1003, 1007 a 1013 ..... 10-12

#### RESOLUCIONES SINTEZADAS

Corporación de Fomento del Chubut  
Año 2019 - Res. N° 208, 213, 220, 228, 230 y 241 ..... 12-22

#### DISPOSICIONES SINTEZADAS

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental  
Año 2019 - Disp. N° 72 y 73 ..... 23

#### ACUERDO

Poder Judicial  
Año 2019 - Acdo. Plenario N° 4788 ..... 23-25

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 25-32

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## LEY PROVINCIAL

### APRUEBENSE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

#### LEY II N° 226

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Apruébense las modificaciones presupuestarias cuyo detalle figuran en las Planillas anexas N° 1 a 3 del Proyecto de Ley General N° 083/19 del Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 2°.- Apruébense las modificaciones presupuestarias cuyo detalle figuran en las Planillas anexas N° 1 a 2 del Proyecto de Ley General N° 084/19 del Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 3°.- Apruébense las modificaciones presupuestarias cuyo detalle figuran en las Planillas anexas N° 1 a 7 del Proyecto de Ley General N° 085/19 del Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 4°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

JOSE M. GRAZZINIAGÜERO  
Vicepresidente 1°  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. MARTIN OSCAR STERNER  
Secretario Habilitado  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1015/19  
Rawson, 11 de Septiembre de 2019

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a aprobar las modificaciones presupuestarias del Presupuesto de la Administración Pública

Provincial correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 5 de septiembre de 2019 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

#### POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: II N° 226  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO E. ARCIONI  
Dra. GISEL X. AVENDAÑO SANCHA

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Planilla Anexa N° 1

### Modificación Presupuestaria N° 23619

Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2019

Gastos: 1.10.010 Ministerio de Coordinación de Gabinete  
Gastos: 1.10.023 Unidad Gobernador

Partida	Monto
<b>1. Origen: Ministerio de Coordinación de Gabinete:</b>	
01.00.00.A01.5.7.4.01.1.11 AO: Conducción, Ejecución y Admin. Ministerio de Coordinación de Gabinete - FinFun: 1.3.1 - C.Eco: 2.1	\$-1.000.000,00
01.00.00.A01.5.7.6.01.1.11 AO: Conducción, Ejecución y Admin. Ministerio de Coordinación de Gabinete - FinFun: 1.3.1 - C.Eco: 2.1	\$-10.276.000,00
<b>Total:</b>	<b>\$-11.276.000,00</b>
<b>2. Destino: Unidad Gobernador</b>	
19.00.00.A01.2.5.6.01.1.11 AO: Transporte Aéreo Sanitario - FinFun: 3.2.1 - C.Eco: 2.1	\$ 115.000,00
19.00.00.A01.2.9.1.01.1.11 AO: Transporte Aéreo Sanitario - FinFun: 3.2.1 - C.Eco: 2.1	\$ 6.000,00
19.00.00.A01.2.9.6.01.1.11 AO: Transporte Aéreo Sanitario - FinFun: 3.2.1 - C.Eco: 2.1	\$ 2.100.000,00
19.00.00.A01.3.4.5.01.1.11 AO: Transporte Aéreo Sanitario - FinFun: 3.2.1 - C.Eco: 2.1	\$ 7.200.000,00
19.00.00.A01.3.7.2.01.1.11 AO: Transporte Aéreo Sanitario - FinFun: 3.2.1 - C.Eco: 2.1	\$ 425.000,00
19.00.00.A01.3.8.9.01.1.11 AO: Transporte Aéreo Sanitario - FinFun: 3.2.1 - C.Eco: 2.1	\$ 900.000,00
19.00.00.A01.3.9.9.01.1.11 AO: Transporte Aéreo Sanitario - FinFun: 3.2.1 - C.Eco: 2.1	\$ 530.000,00
<b>Total:</b>	<b>\$ 11.276.000,00</b>

Planilla Anexa N° 2

**Modificación Presupuestaria N° 23620****Compensación - Ejercicio 2019**

Compensación sobre Gastos: 1.10.023 Unidad Gobernador

Partida	Monto
<b>1. Origen: Unidad Gobernador</b>	
01.00.00.A01.3.2.2.01.1.11	
AO: Conducción Unidad Gobernador - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-4.245.000,00
<b>Total:</b>	<b>..... \$-4.245.000,00</b>
<b>2. Destino: Unidad Gobernador</b>	
19.00.00.A01.3.4.5.01.1.11	
AO: Transporte Aéreo Sanitario - FinFun: 3.2.1 - C.Eco : 2.1	..... \$ 4.245.000,00
<b>Total:</b>	<b>..... \$ 4.245.000,00</b>

Planilla Anexa N° 3

**Modificación Presupuestaria N° 23621**

Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2019

Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro  
Gastos: 1.10.023 Unidad Gobernador

Partida	Monto
<b>1. Origen: Obligaciones a Cargo del Tesoro</b>	
93.00.00.A01.3.1.1.01.1.11	
AO: Servicios de la Administración Central - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-6.745.000,00
<b>Total:</b>	<b>..... \$-6.745.000,00</b>
<b>2. Destino: Unidad Gobernador</b>	
19.00.00.A01.3.3.3.01.1.11	
AO: Transporte Aéreo Sanitario - FinFun: 3.2.1 - C.Eco : 2.1	..... \$ 3.470.000,00
19.00.00.A01.3.4.9.01.1.11	
AO: Transporte Aéreo Sanitario - FinFun: 3.2.1 - C.Eco : 2.1	..... \$ 3.000.000,00
19.00.00.A01.3.8.9.01.1.11	
AO: Transporte Aéreo Sanitario - FinFun: 3.2.1 - C.Eco : 2.1	..... \$ 275.000,00
<b>Total:</b>	<b>..... \$ 6.745.000,00</b>

Planilla Anexa N° 1

**Modificación Presupuestaria N° 23608**

**Compensación - Ejercicio 2019**

Compensación sobre Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro

Partida	Monto
<b>1. Origen: Obligaciones a Cargo del Tesoro</b>	
93.00.00.A01.3.1.1.01.1.11	
AO: Servicios de la Administración Central - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-3.600.000,00
<b>Total:</b>	<b>..... \$-3.600.000,00</b>
<b>2. Destino: Obligaciones a Cargo del Tesoro</b>	
96.00.00.A01.5.7.6.01.1.11	
AO: Convenios con el Sector Público - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	..... \$ 3.600.000,00
<b>Total:</b>	<b>..... \$ 3.600.000,00</b>

Planilla Anexa N° 2

**Modificación Presupuestaria N° 23607**

**Compensación - Ejercicio 2019**

Compensación sobre Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro

Partida	Monto
<b>1. Origen: Obligaciones a Cargo del Tesoro</b>	
93.00.00.A01.3.1.1.01.3.58	
AO: Servicios de la Administración Central - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-10.000.000,00
93.00.00.A01.3.1.2.01.3.58	
AO: Servicios de la Administración Central - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-10.000.000,00
93.00.00.A01.3.1.4.01.3.58	
AO: Servicios de la Administración Central - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-5.000.000,00
93.00.00.A01.3.5.9.01.3.58	
AO: Servicios de la Administración Central - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-5.000.000,00
<b>Total:</b>	<b>..... \$-30.000.000,00</b>
<b>2. Destino: Obligaciones a Cargo del Tesoro</b>	
93.00.00.A03.3.1.3.01.3.58	
AO: Servicios de Salud - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	..... \$ 5.000.000,00
93.00.00.A05.3.1.3.01.3.58	
AO: Servicios de Educación - FinFun: 3.4.6 - C.Eco : 2.1	..... \$ 25.000.000,00
<b>Total:</b>	<b>..... \$ 30.000.000,00</b>

Planilla Anexa N° 1

**Modificación Presupuestaria N° 23578****Compensación - Ejercicio 2019**

Compensación sobre Gastos: 1.08.088 Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Ss. Públicos

Partida	Monto
<b>1. Origen: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Ss. Públicos</b>	
29.01.69.002.4.2.1.01.4.40 AO: Infraestructura Escolar-Comarca Los Andes - FinFun: 3.4.6 - C:Eco : 2.2	... \$-13.000.000,00
29.02.12.001.4.2.1.01.4.40 AO: Remod. Hospital Alvear C.Rivadavia - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.2	... \$-13.456.012,00
29.06.00.A04.5.8.6.01.3.68 AO: Desagües Pluviales Rada Tilly - FinFun: 3.8.1 - C.Eco : 2.2	... \$-7.000.000,00
<b>Total:</b>	<b>... \$-33.456.012,00</b>
<b>2. Destino: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Ss. Públicos</b>	
29.01.35.004.4.2.1.01.3.68 AO: Const., Ampliación y Reaparación Escuelas - C.Virch-Valdes - FinFun: 3.4.6 - C:Eco : 2.2	... \$1.500.000,00
29.01.69.017.4.2.1.01.3.68 AO: Ampliac. Esc, N° 3 - Zona Chacras - Trelew - FinFun: 3.4.1 - C:Eco : 2.2	... \$ 5.500.000,00
29.02.04.001.4.2.1.01.4.40 AO: Hospital Comodoro Rivadavia - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.2	... \$ 2.000.000,00
29.02.07.001.4.2.1.01.4.40 AO: Hospital Sarmiento - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.2	... \$17.000.000,00
29.02.18.001.4.2.1.01.4.40 AO: Ampl. y Ref. Centro de Salud B° Sgto. Cabral-Esquel - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.2	... \$ 2.500.000,00
29.02.32.001.4.2.1.01.4.40 AO: Hospital alta compleiudad Trelew - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.2	... \$ 14.956.012,00
<b>Total:</b>	<b>... \$ 33.456.012,00</b>

**Modificación Presupuestaria N° 23592**

**Compensación - Ejercicio 2019**

**Compensación sobre Gastos: 2.08.302 Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano**

Partida	Monto
<b>1. Origen: Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano</b>	
21.01.00.A01.5.8.6.01.4.40	
AO: Emergencia Comodoro Rivadavia - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	..... \$-3.000.000,00
23.04.00.A01.5.8.6.01.4.40	
AO: Promebach en Esquel - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	..... \$-413.335,00
23.05.00.A04.5.8.6.01.4.40	
AO: Infraestructura en Servicios Públicos - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	..... \$-752.433,00
23.06.05.O01.4.2.1.01.4.40	
AO: Viviendas en Trevelin - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	..... \$-1.000.000,00
23.06.06.O01.4.2.1.01.4.40	
AO: Viviendas en Esquel - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	..... \$-2.500.000,00
23.06.20.O01.4.2.1.01.2.22	
AO: Viviendas en Rio Mayo - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	..... \$-300.000,00
23.06.24.O01.4.2.1.01.2.22	
AO: Viviendas en Sarmiento - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	..... \$-4.101.000,00
23.06.25.O01.4.2.1.01.4.40	
AO: Viviendas en Comodoro Rivadavia - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	..... \$-209.528,00
23.06.27.O01.4.2.1.01.2.22	
AO: Viviendas en Camarones - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	..... \$-500.000,00
23.06.29.O01.4.2.1.01.2.22	
AO: Viviendas en Los Altares - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	..... \$-500.000,00
23.06.34.O01.4.2.1.01.2.22	
AO: Viviendas en Gualjaina - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	..... \$-500.000,00
23.06.39.O01.4.2.1.01.4.40	
AO: Viviendas en Gan Gan - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	..... \$-300.000,00
23.06.43.O01.4.2.1.01.4.40	
AO: Viviendas en Puerto Pirámides - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	..... \$-270.000,00
23.08.46.O01.4.2.1.01.4.40	
AO: Viviendas en Dolavon - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	..... \$-500.000,00
23.08.02.O01.4.2.1.01.4.40	
AO: Viviendas El Hoyo - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	..... \$-2.369,00
23.08.04.O01.4.2.1.01.4.40	
AO: Viviendas en El Maitén - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	..... \$-1.797,00
23.08.08.O01.4.2.1.01.4.40	
AO: Viviendas en Esquel - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	..... \$-900.000,00
23.08.13.O01.4.2.1.01.2.22	
AO: Viviendas en Gobernador Costa - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	..... \$-2.000.000,00
23.08.13.O01.4.2.1.01.4.40	
AO: Viviendas en Gobernador Costa - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	..... \$-500.000,00
23.08.24.O01.4.2.1.01.4.40	
AO: Viviendas en Sarmiento - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	..... \$-127.963,00
23.08.44.O01.4.2.1.01.4.40	
AO: Viviendas en Trelew - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	..... \$-555.099,00
23.08.46.O01.4.2.1.01.2.22	
AO: Viviendas en Dolavon - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	..... \$-2.000.000,00
23.08.47.O01.4.2.1.01.2.22	
AO: Viviendas en Rawson - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	..... \$-249.000,00
23.08.47.O01.4.2.1.01.4.40	

	Planilla Anexa Nº 3
AO: Viviendas en Rawson - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	\$-249.446,00
23.11.00.A01.5.8.6.01.4.40 AO: Infraestructura Regional en Esquel - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	\$-1.145.753,00
23.13.00.A01.5.8.6.01.4.40 AO: Centro de Encuentro - Trelew - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	\$-109.086,00
23.13.00.A03.5.8.6.01.4.40 AO: Centro de Encuentro - Rawson - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	\$-38.715,00
23.13.00.A04.5.8.6.01.4.40 AO: Centro de Encuentro - Comodoro Rivadavia - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	\$-32.437,00
24.01.19.O01.4.2.1.01.2.22 AO: Viviendas en Comodoro Rivadavia - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	\$-6.000.000,00
24.10.00.A01.5.2.1.01.2.22 AO: Viviendas en Comodoro Rivadavia - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	\$-5.000.000,00
24.10.00.A01.5.2.1.01.4.40 AO: Viviendas en Comodoro Rivadavia - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	\$-1.500.000,00
<b>Total:</b>	<b>\$-35.257.961,00</b>
<b>2. Destino: Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano</b>	
21.01.00.A01.5.8.6.01.2.22 AO: Emergencia Comodoro Rivadavia - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	\$ 100.000,00
21.01.00.A03.5.8.6.01.2.22 AO: Emergencia Telsen - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	\$ 50.000,00
23.02.00.A12.5.8.6.01.4.40 AO: Redes Servicios Públicos en Madryn - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	\$ 1.800.000,00
23.06.24.O01.4.2.1.01.4.40 AO: Viviendas en Sarmiento - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	\$ 2.000.000,00
23.06.44.O01.4.2.1.01.2.22 AO: Viviendas en Trelew - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	\$ 10.000.000,00
23.06.44.O01.4.2.1.01.4.40 AO: Viviendas en Trelew - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	\$ 5.172.058,00
23.06.47.O01.4.2.1.01.2.22 AO: Viviendas en Rawson - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	\$ 5.000.000,00
23.06.47.O01.4.2.1.01.4.40 AO: Viviendas en Rawson - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	\$ 4.000.000,00
23.08.14.O01.4.2.1.01.2.22 AO: Viviendas en José de San Martín - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	\$ 2.000.000,00
23.08.14.O01.4.2.1.01.4.40 AO: Viviendas en José de San Martín - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	\$ 200.000,00
23.08.42.O01.4.2.1.01.4.40 AO: Viviendas en Puerto Madryn - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	\$ 500.000,00
23.08.46.O01.4.2.1.01.4.40 AO: Viviendas en Dolavon - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	\$ 300.000,00
23.08.50.O01.4.2.1.01.2.22 AO: Techo Digno - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	\$ 2.000.000,00
23.09.00.A03.5.2.1.01.4.40 AO: Viviendas Rurales Dispersas - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	\$ 135.903,00
23.10.00.A07.5.2.1.01.2.22 AO: Viviendas en Esquel - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	\$ 2.000.000,00
<b>Total:</b>	<b>\$ 35.257.961,00</b>

**Modificación Presupuestaria N° 23579**

**Compensación - Ejercicio 2019**

Compensación sobre Gastos: 1.30.030 Ministerio de Economía y Crédito Público

Partida	Monto
<b>1. Origen: Ministerio de Economía y Crédito Público</b>	
01.00.00.A01.2.5.9.01.1.11 AO: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público - FinFun: 1.6.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-10.000,00
01.00.00.A01.3.3.9.01.1.11 AO: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público - FinFun: 1.6.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-10.000,00
01.00.00.A01.3.4.4.01.1.11 AO: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público - FinFun: 1.6.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-30.000,00
01.00.00.A01.3.4.6.01.1.11 AO: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público - FinFun: 1.6.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-100.000,00
01.00.00.A01.3.4.9.01.1.11 AO: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público - FinFun: 1.6.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-200.000,00
01.00.00.A07.2.3.1.01.1.11 AO: Asesoría Legal - FinFun: 1.6.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-2.500,00
06.00.00.A01.3.3.4.01.1.11 AO: Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público - FinFun: 1.6.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-3.500,00
06.00.00.A01.3.7.9.01.1.11 AO: Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público - FinFun: 1.6.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-1.500,00
26.00.00.A02.3.4.9.01.1.11 AO: Programación y Administración de Ingresos y Gastos - FinFun: 1.6.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-29.000,00
26.00.00.A05.2.9.3.01.1.11 AO: Sistema Informático Provincial - FinFun: 1.6.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-1.000,00
26.00.00.A05.2.9.7.01.1.11 AO: Sistema Informático Provincial - FinFun: 1.6.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-1.000,00
27.00.00.A01.3.4.9.01.1.11 AO: Conducción del Programa de Coordinación Económica Provincial - FinFun: 1.6.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-20.000,00
28.00.00.A01.3.3.2.01.1.11 AO: Desarrollo e Implementación del Sistema de Información Territorial - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-10.000,00
28.00.00.A01.3.3.5.01.1.11 AO: Desarrollo e Implementación del Sistema de Información Territorial - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-20.000,00
28.00.00.A01.3.7.1.01.1.11 AO: Desarrollo e Implementación del Sistema de Información Territorial - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-10.000,00
28.00.00.A01.3.9.9.01.1.11 AO: Desarrollo e Implementación del Sistema de Información Territorial - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-10.000,00
<b>Total:</b>	<b>..... \$-458.500,00</b>
<b>2. Destino: Ministerio de Economía y Crédito Público</b>	
01.00.00.A01.2.5.6.01.1.11 AO: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público - FinFun: 1.6.1 - C.Eco : 2.1	..... \$ 350.000,00

		Planilla Anexa N° 5
01.00.00.A07.2.9.7.01.1.11	AO: Asesoría Legal - FinFun: 1.6.1 - C.Eco : 2.1	\$ 2.500,00
06.00.00.A01.2.9.2.01.1.11	AO: Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público - FinFun: 1.6.1 - C.Eco : 2.1	\$ 1.500,00
06.00.00.A01.2.9.3.01.1.11	AO: Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público - FinFun: 1.6.1 - C.Eco : 2.1	\$ 3.500,00
26.00.00.A02.2.9.7.01.1.11	AO: Programación y Administración de Ingresos y Gastos - FinFun: 1.6.1 - C.Eco : 2.1	\$ 29.000,00
26.00.00.A05.2.9.2.01.1.11	AO: Sistema Informático Provincial - FinFun: 1.6.1 - C.Eco : 2.1	\$ 2.000,00
27.00.00.A01.2.9.6.01.1.11	AO: Conducción del Programa de Coordinación Económica Provincial - FinFun: 1.6.1 - C.Eco : 2.1	\$ 20.000,00
28.00.00.A01.2.4.4.01.1.11	AO: Desarrollo e Implementación del Sistema de Información Territorial - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	\$ 20.000,00
28.00.00.A01.2.7.5.01.1.11	AO: Desarrollo e Implementación del Sistema de Información Territorial - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	\$ 15.000,00
28.00.00.A01.2.9.1.01.1.11	AO: Desarrollo e Implementación del Sistema de Información Territorial - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	\$ 10.000,00
28.00.00.A01.3.5.3.01.1.11	AO: Desarrollo e Implementación del Sistema de Información Territorial - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	\$ 5.000,00
<b>Total:</b>		<b>\$ 458.500,00</b>

Planilla Anexa N° 6

### Modificación Presupuestaria N° 23616

#### Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2019

Recursos: 1.70.070 Ministerio de Salud  
Recursos: 1.70.079 Dirección Sanitaria Norte, Rurales y Ptos. Sanitarios

Partida	Monto
<b>1. Origen: Ministerio de Salud</b>	
17.2.1.01.4.41	
AO: Fondo Compensación Ley XXIV N° 79 Consenso Punto I c.) - FinFun: - C.Eco : 1.1	\$-2.000.000,00
<b>Total:</b>	
	<b>\$-2.000.000,00</b>
<b>2. Destino: Dirección Sanitaria Norte, Rurales y Ptos. Sanitarios</b>	
17.2.1.01.4.41	
AO: Fondo Compensación Ley XXIV N° 79 Consenso Punto I c.) - FinFun: - C.Eco : 1.1	\$ 2.000.000,00
<b>Total:</b>	
	<b>\$ 2.000.000,00</b>



mas ALPESCA S.A. e ISSFOOD S.A. que cumplimentan los requisitos del Decreto Provincial N° 837/14.-

Artículo 2°.- ABÓNESE a los beneficiarios la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTAY SEIS MIL (\$496.000) correspondientes a la 1° y 2° quincena del mes de Agosto de 2019, siendo un total de CIENTO VEINTICUATRO (124) trabajadores, los que percibirán la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000) cada uno.-

Artículo 3°.- ESTABLÉCESE que los beneficiarios mantendrán la condición hasta tanto se reincorporen al circuito laboral, o estén en condiciones de acceder al régimen previsional que corresponda. La Secretaría de Trabajo arbitrará los medios necesarios a los fines de constatar tal condición y comprobada que fuera, dispondrá la baja automática de la ayuda social económica directa instrumentada.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, el cual asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$496.000) se imputará con cargo a la: Jurisdicción 15- Secretaría de Trabajo - SAF 15 - Programa 17- Actividad 04- Trabajar para Incluir/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para gastos corrientes/ 4- Ayuda Social a personas/01- Fuente de Financiamiento 3.47-Ejercicio2019.-

#### **Dto. N° 997 06-09-19**

Artículo 1°.- OTORGÚESE a favor de la Municipalidad de Puerto Madryn representada por su Intendente Municipal, Señor Ricardo Daniel SASTRE, la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL (\$441.000) en concepto de subsidio para ser destinado a asistir económicamente a CIENTO CUARENTA Y SIETE (147) trabajadores desocupados de la construcción nucleados por la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA) Delegación Puerto Madryn, los que percibirán la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000) cada uno.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, el cual asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL (\$441.000) se imputará con cargo a la Jurisdicción 15- Secretaría de Trabajo - SAF 15 - Programa 01- Conducción de la Secretaría de Trabajo /00/00/A01/5 - Transferencias/7- Transferencias a instituciones Provinciales y municipales para financiar gastos corrientes/6 - Aportes a gobiernos municipales/01 - Aportes a gobiernos municipales- Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio: 2019.-

#### **Dto. N° 1002 10-09-19**

Artículo 1°.- Ratifíquese el «Convenio de Asistencia Financiera- Programa de Convergencia Fiscal - entre el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la Provincia del Chubut» suscripto el 09 de septiembre de 2019 y que fuera protocolizado al Tomo: 3, Folio: 100 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 10 de septiembre de 2019.

Artículo 2°.- Autorícese al Ministro de Economía y Crédito Público, Licenciado Oscar Abel Antonena (DNI N° 16.284.457), a suscribir un nuevo Convenio de Asis-

tencia Financiera -Programa de Convergencia Fiscal - con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial.

#### **Dto. N° 1003 10-09-19**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2019, en la Administración Central y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

#### **Dto. N° 1007 11-09-19**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación del señor PONTILIANO Franco (M.I.N° 22.771.508 - Clase 1972), en el cargo Director de Despacho y Personal dependiente de la Secretaría de Trabajo, el cual fuera designado mediante Decreto N° 825/18, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Designar como Personal de Gabinete con rango de Director, en la Secretaría de Trabajo, en los términos previstos en el Artículo N° 66 de la Ley 1 N° 74 de Digesto Jurídico, al señor PONTILIANO Franco (M.I.N° 22.771.508 - Clase 1972), a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Directora de Despacho y Personal de la Secretaría de Trabajo, a la agente MARQUEZ Alicia Noemí (M.I.N° 31.557.467 - Clase 1985).-

Artículo 4°.- Reservar el cargo de revista de la gente MARQUEZ Alicia Noemí (M.I.N° 31.557.467 - Clase 1985), Jefe Departamento Sueldos – Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II - Categoría 16 de la Secretaría de Trabajo, en virtud de lo establecido en el Artículo 14° en concordancia con el Artículo 20° de la Ley 1 N° 74.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, será afectado a la Jurisdicción 15 - SAF: 15 - Secretaria de Trabajo - Programa I – Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad I - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2019.-

#### **Dto. N° 1008 11-09-19**

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el Ejercicio 2019, la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$ 52.392.000,00) en la Jurisdicción 8; SAF 302 - SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

#### **Dto. N° 1009 11-09-19**

Artículo 1°.- Designar como Personal de Gabinete Ad Honorem, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, al señor GALLARDO, Fernando Fabián, (DNI N° 18.232.069 - Clase 1967), en los términos previstos en el Artículo 66° Ley 1 N° 74, a partir del presente Decreto.

Artículo 2°.- Abonar al funcionario designado en el Artículo anterior, los gastos de desplazamiento motiva-

dos por su función y cualquier otro gasto inherente a la misma, gozará de pasajes y viáticos equivalentes al cargo de Director General.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno, Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno, Ejercicio 2019.

**Dto. N° 1010 11-09-19**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir del 01 de Septiembre de 2019, la designación de la señora CURACHE Vilma Marcela (M.I.N° 23.919.218 - Clase 1974), en el cargo Directora Regional Delegación Puerto Madryn dependiente de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo.-

Artículo 2°.- Designar en el cargo Director Regional Delegación Puerto Madryn dependiente de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo, al señor ZARATE Nicolás Gastón (M.I.N° 33.769.238 - Clase 1988), a partir del día 02 de Septiembre de 2019.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, será afectado a la Jurisdicción 15- SAF: 15- Secretaría de Trabajo - Programa 1- Conducción de la Secretaría de Trabajo- Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2019

**Dto. N° 1011 11-09-2019**

Artículo 1°.- RECONOCESE como legítimo abono el pago de los alquileres mensuales del inmueble sito en Luis Costa N° 55 de la ciudad de Rawson, propiedad de la Señora Laura Dina MICHÍ (L.C. N° 1.900.257), por las sumas de PESOS TRESCIENTOS UN MIL (\$ 301.000), por el período del 01 de julio de 2018 y hasta el 31 de julio de 2019, por su utilización para albergar las dependencias administrativas y oficinas de la Asesoría General de Gobierno.-

Artículo 2°.- AUTORIZÁSE a la Asesoría General de Gobierno a contratar en forma directa el alquiler del inmueble sito en la calle Luis Costa N° 55 de la ciudad de Rawson, propiedad de la Señora Laura Dina MICHÍ (L.C. N° 1.900.257), el cual será destinado a albergar las dependencias administrativas y oficinas de la Asesoría General de Gobierno, a partir del 1° de agosto de 2019 y hasta el 31 de mayo de 2020.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA y UN MIL (\$ 551.000) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 2 - Parcial 1 - Finalidad 1 - por el importe de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL (\$ 426.000,00) que serán afectados al Ejercicio 2019 - Fuente de Financiamiento 111, debiendo la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete efectuar las previsiones presupuestarias correspondientes a la porción del gasto que será afectada al Ejercicio 2020.-

**Dto. N° 1012 11-09-19**

Artículo 1°.- Designar al señor QUIROGA, Pablo Facundo (DNI N° 22.632.283- Clase 1972) en el cargo

de Director de Capacitación y Planificación de la Dirección General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno; Programa 16: Defensa Civil, Actividad 1: Comarca del VIRCH - Valdés. Ejercicio 2019.

**Dto. N° 1013 11-09-19**

Artículo 1°.- Ratifíquese el «Convenio de Asistencia Financiera - Programa de Convergencia Fiscal - entre el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la Provincia del Chubut» suscripto el 11 de septiembre de 2019 y que fuera protocolizado al Tomo: 3, Folio: 101 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 11 de septiembre de 2019.

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT

**Res. N° 208 18-07-19**

Artículo 1°.- ADJUDICAR la compra de 30.000 lts de gas oil para el funcionamiento del Viejo Expreso Patagónico de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), a la firma PAREDES S.R.L., con domicilio en Rivadavia N° 1102 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Gerencia Administrativo Contable de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) a realizar el pago anticipado de la factura que oportunamente emita la firma PAREDES S.R.L., en los términos del artículo 109 del Decreto N° 777/06, sin la constitución de garantía.-

Artículo 3°.- ENCUADRAR el presente trámite dentro del Artículo 95° inciso b) de la Ley N° 76, el Decreto N° 777/06, la Resolución N° 006/12 y su modificatoria la Resolución N° 261/18 CCH.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 2.67- SAF 601- Programa 25- Actividad 01- IPP 256- Fuente de financiamiento 2.22- Ejercicio 2019.-

**Res. N° 213 24-07-19**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación Directa de la Empresa TECNOA S.R.L, con domicilio en calle Av. Eva Perón N° 1750, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, para la adquisición e instalación de un nuevo sensor de nivel Marca: Vega, Modelo: Vegawell 52, y demás accesorios inherentes al mismo, para la cisterna instalada en el Parque Industrial de Trelew perteneciente al Ente para el Desarrollo Regional CORFO-Norte dependiente de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT).-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Gerencia Administrativo Contable de la Corporación de Fomento del Chubut

(CORFO-CHUBUT), a efectuar el pago de la totalidad de las facturas que oportunamente emita la Empresa TECNOA S.R.L., en moneda de curso legal tomando como base el valor del dólar vigente al día anterior al efectivo pago, según la cotización oficial del Banco de la Nación Argentina para el tipo vendedor, conforme lo dispuesto en el artículo 20° del Decreto N° 777/06, previa conformidad de la misma por la autoridad competente.-

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Gerencia Administrativa Contable de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) a realizar el pago anticipado del cincuenta por ciento (50%) del valor cotizado a la empresa, siguiendo los mismos lineamientos contables puntualizados en el artículo anterior, sin la constitución de garantía para avalar el incumplimiento de la prestación por parte de la precitada empresa, todo ello en los términos del artículo 104° de la Ley II N° 76 en concordancia con el artículo 109° del Decreto N° 777/06.-

Artículo 4°.- ENCUADRAR el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95°, inciso c), apartado 1) de la Ley II N° 76, el Decreto N° 777/06, y en la Resolución N° 006/12-CCH y su modificatoria la Resolución N° 261/18-CCH.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción: 2.67- SAF: 601- Programa: 24- Actividad: 01- IPP: 293/334/439- Fuente de Financiamiento: 2.22- Ejercicio 2019.-

## Res. N° 220

26-07-19

Artículo 1°.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo establecido en el Punto 3) del Artículo 32 de la Ley I N° 18.-

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones N° 050/17-CCH, N° 33/18-CCH, N° 038/18, N° 050/18- CCE y N° 066/19-CCH, y toda aquella anterior en que se hayan resuelto cuestiones idénticas y/o conexas a la presente o que por contrario imperio se contraponga a la presente.-

Artículo 3°.- APROBAR los nuevos parámetros tarifarios, inherentes a la Unidad Agro-alimentaria- Mercado Concentrador, perteneciente a la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) de conformidad a los lineamientos que emergen del ANEXO que forma parte integrante de la presente.-

Artículo 4°.- DEJAR nota marginal de la presente en las Resoluciones N° 050/17-CCH, N° 033/18-CCH, N° 038/18-CCH, N° 050/18-CCH y N° 066/19-CCH, y en toda aquella en que se haya resuelto cuestiones idénticas y/o conexas a la presente.-

## ANEXO

### PUESTOS PERMANENTES

Criterios aplicables al Precio Base Mensual:

Puesto	Canon mensual del mes 1 al mes 12	Canon mensual de mes 13 al mes 24
Simple (A)	\$ 20.750,00	\$ 23.862,50
Doble (A*)	\$ 35.275,00	\$ 40.566,25

Precio Base del canon PUESTO SIMPLE (A) desde el mes 1 al mes 12: PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA/00 (\$ 20.750,00), por mes. Incluye alquiler.

Precio Base del canon PUESTO SIMPLE (A) desde el mes 13 al mes 24: PESOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SESENTAY DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 23.862,50), por mes. Incluye alquiler.

Precio Base del canon PUESTO DOBLE (A\*) desde el mes 1 al mes 12: PESOS TREINTAY CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO/00 (\$ 35.275,00), por mes. Incluye alquiler.

Precio Base del canon PUESTO DOBLE (A\*) desde el mes 13 al mes 24: PESOS CUARENTA MIL QUINIEN- TOS SESENTAY SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 40.566,25), por mes. Incluye alquiler.

El Precio Base del puesto Doble se calcula adicio- nándole un 70% sobre el valor del puesto simple.

Precio Mensual base Puesto Doble (A\*) = A + (A\*0.7)

### CÁMARAS DE FRÍO:

Puesto	Canon mensual del mes 1 al mes 12	Canon mensual de mes 13 al mes 24
Cámara de Frío	\$ 10.000,00	\$ 11.500,00

Precio Base del canon CÁMARA DE FRÍO desde el mes 1 al mes 12: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), por mes.

Precio Base del canon CÁMARA DE FRÍO desde el mes 13 al mes 24: PESOS ONCE MIL QUINIEN- TOS (\$ 11.500,00), por mes.

### PUESTOS PLAYALIBRE

Para los puestos individuales de playa libre, se estima un canon de PESOS SETECIENTOS/00 (\$ 700,00) por día.

NOTA: Actualización del valor del canon. Sujeta al incremento de los costos operativos del Mercado Concentrador del Chubut.

### TARIFAS DE LOS PUESTOS EN DEPÓSITO

Los espacios destinados a depósito, en la nave del depósito general del predio, serán tarifados por Unidad de medida: m2 (metro cuadrado), cuyo valor mensual por metro cuadrado asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y UNO/00 (\$ 91,00). No incluye gastos de Electricidad particular por puesto de depó- sito.

NOTA: Actualización del valor del canon. Sujeta al incremento de los costos operativos del Mercado Concentrador del Chubut.

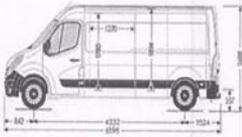
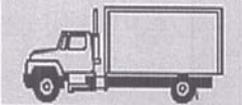
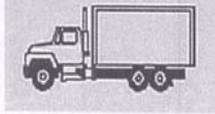
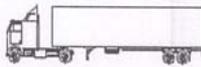
### TARIFAS DE COBRO A INTRODUTOR DE MERCADERÍA PARA LA VENTA AL MERCADO CONCENTRADOR DEL CHUBUT

Se toma como parámetro el tipo de vehículo, canti- dad de ejes del chasis y altura del depósito de carga.

La tarifa es de cobro diario.

Los vehículos que ingresan al predio del Mercado Concentrador para la compra de mercadería no deben abonar dicha tarifa.

Cuadro Tarifario

Número	Tipo	Descripción de chasis	Precio (\$)
1	FURGON 	Hasta 2 ejes y max. 2,50 mts de altura	90,00
2	CHASIS 	Hasta 2 ejes y $\geq 2,50$ mts de altura	180,00
3	CHASIS CON BALANSIN 	Hasta 3 Ejes	360,00
4	SEMI-REMOLQUE CAMION + ACOPLADO 	Más de 3 ejes	600,00

NOTA: Actualización del valor del canon. Sujeta al incremento de los costos operativos del Mercado Concentrador del Chubut.

**Res. Nº 228 06-08-19**

Artículo 1º.- AUTORIZAR al Presidente de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) a suscribir la escritura traslativa pertinente y toda otra documentación tendiente a la transmisión del dominio del inmueble identificado catastralmente como Manzanas 73, 74, 75 y 76, Circunscripción 1, Sector 12, Ejido 28, Departamento Biedma, de la ciudad de Puerto Madryn, que forma parte del Barrio Pujol II, con mensura según Plano Nº 32788, Protocolizado al Tomo 308, Folio 34, Expte. P-891-10, a nombre de la Municipalidad de la ciudad de Puerto Madryn.-

Artículo 2º.- La Escritura Traslative de Dominio será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Chubut.-

**Res. Nº 230 07-08-19**

Artículo 1º.- APROBAR, a partir de la fecha de la presente, el «Instructivo de Prestación de Servicio de Maquinaria Agrícola» Junto con sus Anexos 1, 2 y 3, que como ANEXO se adjunta a la presente Resolución y forma parte integrante de la misma.-

**ANEXO**

**INSTRUCTIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA**

**OBJETIVO:**

El presente instructivo tiene como primordial objetivo, la prestación de servicios para el laboreo de suelos con maquinarias que posee la Corporación de Fomento de Chubut (CORFO-CHUBUT), a los fines brindar apoyo a los productores que necesitan de estos servicios para producir e incorporar nuevas hectáreas bajo riego.

En este sentido, se brindarán dos (2) modalidades de trabajo, incluyéndose así a aquellos que requieran mayor complejidad y planificación -sistematización y nivelación-, como así también, los servicios más simples que no requieran de mayor planificación que se realizarán según la demanda diaria y disponibilidad de maquinaria y personal.

**Primera modalidad:**

Servicio de Sistematización y nivelación:

**Convocatoria:**

CORFO CHUBUT, a través de la Regional respectiva, convocará a los productores interesados a adherir al Programa Anual de Sistematización de Suelos. Esta convo-

catoria se realizará en la oficina que la Regional fije, determinando el plazo de la misma, el cual podrá modificarse en el caso que se considere necesario.

Concluido dicho plazo los productores no inscriptos deberán esperar una nueva convocatoria o que su necesidad encuadre dentro de la logística diseñada por la Regional.

Inscripción:

Durante el plazo de inscripción, los productores deberán completar una solicitud que será evaluada por los técnicos de CORFO; a fin de determinar si su unidad productiva cumple con los requisitos necesarios para ser destinatarios del mencionado plan.

La solicitud deberá incluir datos básicos como nombre del solicitante, copia del D.N.I., establecimiento en el cual se requiere el servicio, labor a realizar: sistematización en suelos vírgenes o resistemización, superficie aproximada, fecha estimada en que se necesita el servicio, forma de pago, etc. (Anexo 1).

La solicitud de servicio irá acompañada de una tabla de ponderación (Anexo 1), en la cual, se considerarán aspectos socio-productivos. La misma será puntuada según los diferentes ítems y solo podrán ingresar al Programa aquellos que superen el puntaje mínimo.

La ponderación será establecida anualmente por cada Regional pudiendo ser modificada según los criterios que resulten convenientes.

Una vez pre-aprobada la solicitud; se dará prioridad a aquellas que hayan obtenido el mayor puntaje y se procederá con la visita del establecimiento para co-tejar datos catastrales y productivos del mismo, a fin de aprobar definitivamente o no el pedido, Esta etapa tendrá una duración determinada por cada Regional según sus necesidades.

En esta etapa se confeccionará un presupuesto que contendrá el trabajo a realizar y su valor económico, debiendo ser firmado por los técnicos a cargo. El costo monetario que figure en el presupuesto será el que el productor deberá abonar a la CORPORACIÓN.

No se aprobará la solicitud a aquellos productores que no tengan en el establecimiento disponibilidad de agua para riego como así tampoco aquellos que posean deudas con CORFO.

Cupo de hectáreas total a cubrir:

Cada Regional determinará previo el comienzo del llamado a inscripción anual, una cantidad total de hectáreas a prestar servicio, en función de las condiciones de personal, maquinaria, insumos, etc.

Cupo por solicitante:

Cada productor que se inscriba tendrá un límite de superficie, medido en hectáreas, estipulado por cada Regional según la capacidad operativa que la misma tenga, de tal modo de satisfacer la mayor cantidad de productores posible.

Para el caso de re-sistemizaciones, no se realizarán trabajos de movimiento de suelo mayores a 400 m<sup>3</sup> por hectárea.

Estas cantidades podrán ser modificadas anualmente por cada Regional según la experiencia o necesidades.

Cronograma:

Una vez finalizada la etapa de inscripción y realiza-

das las aprobaciones definitivas, los técnicos de la Regional confeccionarán un cronograma de labores, con fechas tentativas. El mismo no contemplará Prioridad alguna por alguna índole que no fuera la aplicación de criterios agronómicos y logísticos, en función de las prioridades establecidas por la Corporación de Fomento del Chubut.

El personal de la Regional llevará un registro diario de actividad y movilización de la maquinaria, en el cual se anotará el día, detalle del recorrido si lo hubiera, productor que está haciendo uso del servicio, horas de servicio.

De producirse algún daño en la maquinaria objeto de la presente, que implique una demora en los plazos pactados, se reparará la misma y se finalizará el trabajo sin alterar el orden del cronograma de labores.

Cuando por razones Climáticas no puedan ejecutarse las labores solicitadas por un productor, la CORPORACION evaluará la posibilidad de que mientras exista esta limitante, la maquinaria preste servicios en predios que cuenten con condiciones aptas para el trabajo.

Costos:

La labor de sistematización tendrá un valor económico estipulado por la CORPORACIÓN y aprobado por resolución, el cual deberá cubrir los costos operativos, costos de mantenimiento y reparaciones y costos de mano de obra. Se adjunta el actual cuadro tarifario vigente.

La tarifa NO incluirá el costo de combustible. La maquinaria ingresará al predio del productor a realizar la labor con la reserva de combustible llena y el productor es el responsable de que se retire de su predio en iguales condiciones.

El costo que debe ser abonado por el productor por la contratación del servicio será con orden a la CORPORACIÓN.

Pago y Financiación:

El servicio de sistematización de suelos contemplará la posibilidad que el productor pueda abonarlo al contado o financiar.

1) Opción al Contado:

El productor deberá abonar el 50% del costo total presupuestado previo al inicio de los trabajos y el 50% restante dentro de los 10 hábiles de finalizada las tareas en el predio.

2) Opción Financiada:

En caso de optar por la financiación, el productor deberá cumplir con los siguientes requisitos a saber:

A) Solicitante:

1) Personas físicas: Copia de Documento Nacional de Identidad del o cada uno de los solicitantes.

2) Personas Jurídicas:

· Copia del contrato constitutivo, su inscripción en la Inspección General de Justicia correspondiente y última designación de autoridades, o ante el Instituto Nacional Asociativismo y Economía Social (INAES), en el caso de cooperativas o asociaciones.

· Acta en la cual el órgano de gobierno de la sociedad, asociación, o cooperativa, decide tomar el presente crédito, y autoriza a su representante a la suscripción del mutuo y las garantías, siempre y cuando el estatuto o contrato constitutivo así lo establezca.

· Copia del Documento Nacional de Identidad de cada uno de los socios.

- En caso de actuar por apoderado, se solicitará lo dispuesto en el punto APODERADO.

- La solicitud deberá confeccionarse con la firma de todos los socios.

#### 4) Apoderado:

- Deberán presentar Poder Especial o Poder General, habilitando expresamente al mandatario para contraer el crédito con el organismo, como también autorizándolo a la suscripción, en su nombre del mutuo y el pagaré.

#### B) Tierra:

- Superficies bajo riego o con posibilidad de riego que no superen las cincuenta (50) hectáreas, independientemente de la superficie total del mismo.

- Copia de título de propiedad autenticada por funcionario público o certificada por escribano público o Juez de paz.

- Boleto de compra-venta que acredite la posesión, el cual deberá contener las firmas certificadas ante escribano público o Juez de Paz.

- Contrato de Locación o Comodato, deberán contener la certificación de las firmas ante notario o Juez de Paz;

- Autorización de uso o pastaje, deberán contener la certificación de las firmas ante notario o Juez de Paz;

- Adjudicación o tenencia precaria otorgada por el IAC o Municipio.

- En el caso que el titular de la tierra haya fallecido, con el objeto de ser contemplado en lo establecido por el Artículo 2.337 del Código Civil y Comercial, se deberá acreditar la calidad de heredero forzoso del solicitante (hijo, padres o cónyuges) con la/el certificado de defunción y acta de nacimiento debidamente autenticada.

C) No poseer deuda exigible con la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT). De poseer deuda exigible, el productor deberá regularizar su deuda.

En este contexto y cumplida la requisitoria antes detallada el productor tendrá dos modalidades de financiamiento de acuerdo a si el servicio de labranza es realizado en suelos vírgenes o si el trabajo de sistematización requiere menor laboreo del suelo.

A - Modalidad de labranza en suelos vírgenes: el productor deberá abonar la deuda contraída en CINCO (5) años, se abona en TRES (3) cuotas iguales al mes TREINTAY SEIS (36), CUARENTAY OCHO (48) Y SESENTA (60) desde la fecha de la firma del instrumento legal.

Los intereses los abonará trimestralmente desde la fecha de la suscripción del instrumento legal.

B - Modalidad de suelos con menos laboreos: el productor deberá abonar la deuda contraída en CUATRO (4) años, se abona en CUATRO (4) cuotas iguales al mes DOCE (12), VEINTICUATRO (24), TREINTAY SEIS (36) Y CUARENTAY OCHO (48) desde la fecha de suscripción del instrumento legal.

Los intereses los abonará trimestralmente desde la fecha de la suscripción del instrumento legal.

Interés financiero: del DIEZ (10%) por ciento anual.

Interés moratorio y punitivo: en ambos casos del DIEZ (10) por ciento anual y el último a partir de los NOVENTA (90) días del vencimiento.

Una vez aprobada la solicitud por la Regional y con-

feccionado el presupuesto del servicio, deberá enviarse a la Gerencia de Emprendedores, PyMEs y Financiamiento la documentación pertinente de aquellos productores que hayan optado por el pago financiado.

Una vez ahí la Gerencia realizará el esquema de cuotas de acuerdo a la modalidad de financiamiento informada por la Regional y realizará el Contrato.

Cumplido esto por la Gerencia de Emprendedores, PyMEs y Financiamiento lo remitirá a la Gerencia de Asuntos Jurídicos para control de la documental, del contrato y su intervención.

Luego se remite a Presidencia para la firma del contrato y luego es enviado a la Regional respectiva para la firma del productor.

Cumplido esto por el productor es enviado al Departamento de Despacho para Registro del Contrato y es remitido el expediente a la Gerencia de Emprendedores, PyMEs y Financiamiento para resguardo del mismo.

#### Pago de las cuotas:

El productor abonará las cuotas por medio de depósito o transferencia bancaria en el número de cuenta que figura en el contrato y acompañará una copia a la oficina más próxima. La regional girará el pago a la Gerencia de Emprendedores, PyMEs y Financiamiento para la carga del pago luego de la verificación respectiva del Departamento de Tesorería.

#### Conformidad de los servicios:

Al finalizar cada servicio prestado por personal de CORFO con la maquinaria estipulada, el productor deberá firmar el remito de la labor así como la conformidad del trabajo realizado en caso de no tener objeciones al mismo. Siendo un documento que invalida posteriores reclamos. (ANEXO 2).

#### Segunda Modalidad Otros Servicios

#### Servicio:

Para la realización de los mismos no se realizará convocatoria de interesados, sino que se realizarán según la demanda diaria y la disponibilidad de la maquinaria.

No se le prestarán servicios a aquellos productores que mantenga deudas con CORFO.

#### Costos:

El costo será el que figure en el cuadro tarifario vigente. El productor podrá elegir la tarifa con gasoil incluido o aquella sin el gasoil. En el caso de seleccionar esta última la maquinaria ingresará al predio del productor a realizar la labor con la reserva de combustible llena y el productor es el responsable de que se retire de su predio en iguales condiciones.

En ambos casos el costo deberá ser abonado, 50% al solicitar el servicio y 50% al momento de finalización de los trabajos dentro de los 10 días hábiles.

#### Conformidad de los servicios:

Al finalizar cada servicio prestado por personal de CORFO con la maquinaria estipulada, el productor deberá firmar el remito de la labor así como la conformidad del trabajo realizado en caso de no tener objeciones al mismo. Siendo un documento que invalida posteriores reclamos. (ANEXO 2).

**ANEXO I  
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN  
SERVICIO DE SISTEMATIZACIÓN Y NIVELACIÓN**

• Datos del Solicitante

Nombre y Apellido: \_\_\_\_\_ DNI: \_\_\_\_\_

• Datos del establecimiento

Chara N°: \_\_\_\_\_

RENSPA: \_\_\_\_\_

• Datos de la labor

SISTEMATIZACIÓN EN SUELO VIRGEN  RESISTEMATIZACIÓN

Superficie aproximada (has): \_\_\_\_\_

Fecha de prestación del servicio: \_\_\_\_\_

• Forma de pago

CONTADO  FINANCIADO

TABLA DE PONDERACIÓN

FECHA: \_\_\_\_\_

R: Rechazo

PRODUCTOR: \_\_\_\_\_

CONTACTO: \_\_\_\_\_

CHACRA: \_\_\_\_\_

LOCALIDAD: \_\_\_\_\_

<b>1. ASPECTO SOCIAL</b>	<b>PUNTAJE</b>
1.1 EL PRODUCTOR Y SU GRUPO FAMILIAR RESIDEN EN EL ESTABLECIMIENTO	10
1.1.2: EL PRODUCTOR Y SU GRUPO FAMILIAR NO RESIDEN EN EL ESTABLECIMIENTO	5
<b>1.2: FORMA DE TENENCIA DE LA PROPIEDAD</b>	<b>PUNTAJE</b>
1.2.1: Propietario	10
1.2.2: Arrendatario/Comodatario	5
1.2.5: Otras formas de tenencia	3
1.2.7: Sin documentación formal que acredite tenencia	R
<b>1.3: ORIGEN DE LOS INGRESOS DEL GRUPO FAMILIAR</b>	<b>PUNTAJE</b>
1.3.1: LOS INGRESOS DEL GRUPO FAMILIAR PROVENIENTE EXCLUSIVAMENTE DE LA ACT. AGROP.	10
1.3.2: LOS INGRESOS DEL GRUPO FAMILIAR NO PROVENIENTE EXCLUSIVAMENTE DE LA ACT. AGROP. 5	5
<b>1.4. EDAD DEL PRODUCTOR</b>	<b>PUNTAJE</b>
1.4.1: entre 18-39 años	10
1.4.2: entre 39-65 años	8
1.4.3: más de 65 años	5
<b>1.6 EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA</b>	<b>PUNTAJE</b>
1.6.1: Inicial	3
1.6.2: de 1-10 años	6
1.6.3: más de 10 años	10
<b>2: ASPECTO AGROPECUARIO</b>	
<b>2.3: DISPONIBILIDAD DE AGUA PARA RIEGO</b>	<b>PUNTAJE</b>
2.3.1: CANAL PRINCIPAL/SECUNDARIO/TERCIARIO	10
2.3.4: COMUNERO/PERFORACIÓN	5
2.3.6: INFORME NEGATIVO DE LA CIA DE RIEGO O NO DISPONE DE AGUA RIEGO	R
<b>3: ASPECTO CREDITICIO</b>	<b>PUNTAJE</b>
3.1.1: NUNCA RECIBIÓ CREDITOS	10
3.1.2: NO RECIBIÓ EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS	8
3.1.3: RECIBIÓ EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS	5
3.2: POSEE DEUDAS EXIGIBLES ANTE CORFO	R
<b>4: ASPECTO IMPOSITIVO</b>	<b>PUNTAJE</b>
4.1: SE ENCUENTRA INSCRIPTO FORMALMENTE	10
4.4: NO SE ENCUENTRA INSCRIPTO	R
<b>5: OTROS</b>	<b>PUNTAJE</b>
5.1: ES SOCIO DE ALGUNA ENTIDAD FORMAL QUE AGRUPE PRODUCTORES. CUAL?	10
5.2: GRUPO ASOCIATIVO NO FORMAL	8
5.3: NO ES SOCIO DE NINGUNA ORGANIZACIÓN	5
<b>6: RENSPA</b>	
6.1: Se encuentra inscripto	10
6.2: Carece de inscripción	5
<b>TOTAL PUNTAJE MÁXIMO</b>	<b>100</b>
<b>TOTAL PUNTAJE MÍNIMO</b>	<b>41</b>
<b>PUNTAJE MÍNIMO PARA EVALUACIÓN</b>	<b>60</b>

PUNTAJE OBTENIDO

## ANEXO 2

CORFO – REGIONAL NORTE  
CONFORMIDAD DEL SERVICIO DE MAQUINARIA

Por medio de la presente presto conformidad con los servicios de maquinaria prestados por la CORPORACIÓN DE FOMENTO, en tiempo y forma, en el establecimiento en el que desempeño mi actividad productiva, tal como fue planificado.

Agradeciendo su atención y servicio, y sin otro particular.

---

 FECHA

---

 FIRMA, ACLARACIÓN Y DNI

## ANEXO 3

## MODELO DE CONTRATO Y PAGARÉ

## CONTRATO

Entre la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO - CHUBUT) con domicilio en la calle Luis Costa y Moreno de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, representada por su Presidente, \_\_\_\_\_ (DNI N° \_\_\_\_\_), en adelante CORFO, por una parte, y por la otra el Sr. \_\_\_\_\_ (DNI N° \_\_\_\_\_), con domicilio sito en la \_\_\_\_\_, de la localidad de \_\_\_\_\_, Provincia del Chubut, en adelante EL DESTINATARIO, convienen en celebrar el presente contrato en el marco del "Servicio de Sistematización y Nivelación", el que se registrá de conformidad con las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: EL DESTINATARIO acepta los trabajos de labranza realizados por CORFO, por la suma de PESOS \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_) conforme al tarifario vigente, que tramita bajo Expediente N° \_\_\_\_\_-CCH.-

SEGUNDA: EL DESTINATARIO se compromete a devolver la suma de pesos detallada en la cláusula antecedente más los intereses compensatorios: correspondientes y según las condiciones que a continuación se detallan:

a) Plazo de Amortización: \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) años.

b) Cuotas: Se abona en \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) cuotas trimestrales a partir del tercer mes de la fecha de la firma del contrato, venciendo éstas el mismo número de día que se suscribió el presente contrato, de acuerdo a los montos que a continuación se detallan:

CUOTA N° 1 PESOS \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_)

CUOTA N° 2 PESOS \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_)

CUOTA N° 3...

c) Pago de interés: Trimestral, conforme las facilidades de devolución establecidas.

d) Tasa de interés financiero: \_\_\_\_\_% anual.

e) Tasa de interés por mora: \_\_\_\_\_% anual.

f) Tasa de interés punitivo: \_\_\_\_\_%, anual.

Los importes especificados deberán ser abonados mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., Oficina operativa Rawson o sus Sucursales, en la cuenta corriente N° \_\_\_\_\_, a la orden de CORFO, debiendo remitir copia fotostática de la constancia de depósito a la Tesorería de la Corporación de Fomento del Chubut.-----

TERCERA: Para el caso de incumplimiento por parte de EL DESTINATARIO a cualquiera de las obligaciones emergentes del presente contrato, CORFO se reserva la facultad de exigir el pago de los intereses moratorios y punitivos que se mencionan en la cláusula segunda, o de resolver el presente por incumplimiento, y de llevar a cabo la ejecución en forma judicial de la garantía que se rubrica en este acto en caución del fiel cumplimiento de este contrato.-----

CUARTA: Se conviene que el vencimiento de todos y cada uno de los plazos que se mencionan en el presente contrato, producirán la mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de naturaleza alguna.-----

QUINTA: A todo evento la partes constituyen domicilio en los lugares que se mencionan en el introito del presente, donde tendrán validez todas las notificaciones a que hubiere lugar, sometándose expresamente a la Competencia Ordinaria de los Tribunales de la Circunscripción Judicial Rawson de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, haciendo expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.-----

No siendo para más, y luego de la lectura y ratificación de estilo del presente, en todas sus cláusulas, se firman los ejemplares de ley de un mismo tenor y a un solo efecto recibiendo cada parte el suyo, en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2.0\_\_.-

---

 DESTINATARIO

---

 CORFO

**PAGARÉ**

VTO.: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ POR: \$ \_\_\_\_.-  
 RAWSON, CHUBUT \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ DE 20\_\_.-

El día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ PAGARÉ sin protesto (art. 50 D. Ley 5965/63) a la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), o a su orden la cantidad de PESOS \_\_\_\_ por igual valor recibido en préstamo a mi entera satisfacción.

Pagadero en Luis Costa y Moreno 1° piso de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.-

FIRMANTE: \_\_\_\_\_ (DNI N° \_\_\_\_\_).-  
 DOMICILIO: \_\_\_\_\_.-  
 LOCALIDAD: \_\_\_\_\_.-  
 TELÉFONO: \_\_\_\_\_.-  
 PROVINCIA: Chubut.-

.....  
 FIRMANTE

**Res. N° 241****14-08-19**

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO a partir de la presente, la Resolución N° 261/18-CCH.-.

Artículo 2°.- MODIFICAR los Artículos 1°, 2°, 6° y 7° del Anexo de la Resolución N° 006/12-CCH, los que quedarán redactados de la Siguiete manera:

«Artículo 1°.- FIJAR el valor módulo a los efectos de la presente reglamentación en TRES (3) veces el valor establecido por el Artículo 118° de la Ley II N° 76, o del valor que en el futuro establezca el Poder Ejecutivo de la Provincia del Chubut».

«Artículo 2°.- Las contrataciones superiores a CIEN (100) módulos deberán realizarse por Licitación o Subasta Pública de acuerdo con el caso, y serán autorizadas por el Gerente General y aprobadas por el Presidente dándose cuenta al Directorio».

«Artículo 6°.- Las Órdenes de Pago del área Central las aprobará el Gerente Administrativo Contable de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT). En el caso de los Entes Regionales, las Órdenes de pago deberán ser aprobadas por el Director Regional, quien será responsable ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut por tales pagos, y luego serán autorizadas por 1 Gerente Administrativo Contable de CORFO CHUBUT. El Subgerente Administrativo y Recurso Humanos de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), autorizará y aprobará las contrataciones de sus respectivas áreas hasta SEIS (6) módulos, y podrá, asimismo, aprobar las Ordene de Pago que en su consecuencia se realicen».

«Artículo 7°.- Será obligatoria la emisión de órdenes de Compra cuyo importe sea igual o superior al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor del módulo establecido por el Artículo 1° del presente Anexo. Las Órdenes de Compra del área Central serán firmadas por el Jefe de Compras y el Gerente Administrativo Con-

table. En el caso de las Direcciones Regionales, las Órdenes de Compra serán suscriptas por el Jefe de Compras de la Regional y por el Director de la Regional o el Gerente del área».

Artículo 3°.- MODIFICAR el cuadro de escalas contemplado en el Artículo 4° del Anexo de la Resolución N° 006/12-CCH, el que quedará redactado según el Anexo I de la presente Resolución.-

Artículo 4°.- MODIFICAR el Anexo I de la Resolución 006/12-CCH incorporando el Artículo 11° que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 11: ADECUAR el apartado 15 del inciso c) del artículo 95 de la Ley II N° 76 de conformidad a la siguiente redacción:» la renovación de contratos de locación de bienes o servicios, cuando exista continuidad inmediata en el suministro o prestación siempre que el monto del nuevo contrato no varíe respecto del anterior. En el caso de la renovación de los contratos de concesión de los puestos de la Unidad Agroalimentaria Mercado Concentrador Chubut, cuando exista continuidad inmediata, se renueve por el mismo plazo y se cumplan los siguientes requisitos: a) solicitud de continuidad del interesado; b) Anuencia de la Gerencia de la Unidad Agroalimentaria Mercado Concentrador Chubut para la renovación y evaluación del cumplimiento del reglamento operativo por parte del interesado, c) El interesado no debe poseer deuda con la Corporación de Fomento del Chubut. La renovación de los señalados contratos de concesión será aprobada por el Directorio de la Corporación de Fomento del Chubut y se establecerá de acuerdo al cuadro tarifario vigente»;

Artículo 5°.- APROBAR el Anexo II de la presente Resolución con sus respectivos Anexos: II-A y II-B, que establece las normas a tener en cuenta por las distintas áreas de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) para originar Expedientes de contrataciones, como así también los correspondientes formularios.-

## ANEXO I

Tipo de Contratación	Módulos	Autoriza	Aprueba
Directa (UN Presupuesto)	Hasta 2	Presidente/ Gerente General/ Director Regional o a quien estos designen	Gerente General Director Regional
Directa (DOS Presupuestos)	Hasta 6	Presidente/ Gerente General/ Director Regional o a quien estos designen	Presidente Gerente General Director Regional
Directa (TRES Presupuestos)	Hasta 12	Presidente/ Gerente General/ Director Regional	Presidente Gerente General Director Regional
Curso Privado de Precios	Hasta 60	Presidente/ Gerente General	Presidente/ Gerente General
Licitación Privada	Hasta 100	Presidente	Presidente

## ANEXO II

Documentación que deben contener los Expedientes y que deberán ser tenidas en cuenta por distintas áreas del Organismo para tramitar contrataciones.

1. Carátula.

2. PEDIDO DE ACTUACIÓN, con el detalle pormenorizado del origen y la necesidad de la adquisición, autorizado de acuerdo con los límites establecidos por escala. Se adjunta formulario.

3. Solicitud del gasto.

4. Pedido de presupuestos (según escala).

Los pedidos deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- Lugar y fecha.
- Firma del responsable del área Compras.
- Los bienes y servicios por los cuales se solicita presupuesto.

- Descripción de los elementos solicitados. Indicación de cantidad.

- Indicación de plazo de mantenimiento de las ofertas, como así también de entrega y de pago.

5. Los Presupuestos necesarios según el tipo de Contratación, con fecha y firma del proveedor.

6. Imputación preventiva del gasto.

7. Cuadro Comparativo de Precios aprobado conforme los límites que para cada funcionario correspondiente.

8. Autorización del Ministerio de Coordinación de Gabinete en los casos que la contratación supere el monto establecido por la Ley I N° 471, o el monto que en el futuro se establezca.

9. Orden de Compra.

Las órdenes de compra deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- Lugar y fecha.
- Número.
- Imputación presupuestaria.
- Indicación del instrumento legal que aprobó lo actuado.
- Sellado de ley; comprobante y ticket de pago.
- Suscripción del Gerente Administrativo Contable o los Directores Regionales, según corresponda.
- Descripción de cantidad y calidad de los bienes solicitados, lo cual deberá ser coincidente con el pedido de presupuesto.

- Firma y sello de la firma proveedora.

10. FORMULARIO DE RETIRO DE INSUMOS. Se adjunta modelo.

11. Factura.

La factura deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser del Tipo «B» o «C» con las prescripciones legales de la AFIP.

- Deber ser emitida a nombre de la Corporación de Fomento del Chubut.

- No debe encontrarse discriminado el IVA.

- Deberá encontrarse conformada por el agente que recibió el servicio o mercadería; si aclaración de firma y fecha de recepción.

12. Orden de pago aprobada.

13. Planilla de Alta de Bienes Reales para el caso de bienes inventariables.

14. Pago.

## ANEXO II-A

Rawson, ...../...../20....

PEDIDO DE ACTUACIÓN N°.....

Sr.....

Atento a las necesidades de este..... solicito a Ud. Tenga a bien a dar curso al siguiente pedido cuyo monto se estima la suma de:

\$ -
---------

Origen y necesidad de la adquisición:

Item	Cantidad	DESCRIPCION (ESPECIE, CALIDAD, CANTIDAD)	Precio Unitario	Precio TOTAL
1			\$	\$
2			\$	\$
TOTAL				\$ 0,00

AUTORIZA SEGUN RESOLUCIÓN N°.....-CCH Y ANEXO: Presidente, Gerente General, Directores y Subgerente Administrativo y Recursos Humanos.

\_\_\_\_\_  
FIRMA RESPONSABLE  
DEL PEDIDO DE  
ACTUACIÓN

\_\_\_\_\_  
FIRMA FUNCIONARIO  
QUE AUTORIZA

Visto el presente pedido pase a DMGEyS, FORMESE EXPEDIENTE y pase a la Gerencia Administrativo Contable-CCH para proseguir con el trámite correspondiente.



## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

#### Disp. N° 72 17-07-19

Artículo 1º.- INSCRÍBASE por el término de UN (1) año con el Número de Registro 891 a la empresa NORDEX WINDPOWER S.A., C.U.I.T. N° 33-71549452-9, con domicilio en Av. Ortiz de Ocampo N° 3302 PB Of. 1C Torre 4 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), Y12 (Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices) e Y48 (Materiales y/o elementos diversos contaminados con las corrientes anteriormente mencionadas), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La empresa NORDEX WINDPOWER S.A. deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos la empresa NORDEX WINDPOWER S.A. deberá llevar un Libro de-Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas, incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, Manifiestos de Transporte Provincial, certificados de disposición final, incidentes, observaciones y demás requisitos exigidos por la legislación vigente.-

Artículo 4º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender la inscripción por igual período y extender el Certificado Ambiental Anual, la empresa NORDEX WINDPOWER S.A. deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

- a) Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.
- b) El libro de Actas en uso con las operaciones realizadas.
- c) Estatuto y/o Actas de Directorio.
- d) Comprobante de pago de la Tasa Retributiva de Servicios según Ley de Obligaciones Tributarias, en original, el cual se registrará por el Artículo 95º de la Ley de Obligaciones Tributarias XXIV N° 82.

e) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente para mantener la inscripción.

Artículo 5º.- En caso que la empresa NORDEX WINDPOWER S.A. no presente la documentación esta-

blecida en el Artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

#### Disp. N° 73 17-07-19

Artículo 1º.- RECTIFICAR lo dispuesto en el Artículo 1º de la Disposición N° 220/18-SRyCA de fecha 17 de diciembre de 2018, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1.- INSCRIBIR por el término de UN año (1) bajo el Número de registro 870 a la empresa MILICIC S.A., C.U.I.T. N° 30-62231778-4, con domicilio legal en Av. Presidente Perón N° 8110 – (2010) de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y domicilio Real en Ruta Nacional N° 3, Km. 1390 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8, Y9, Y12 e Y48 de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, a partir de la fecha de la presente».-

## ACUERDO

### Poder Judicial

#### ACUERDO PLENARIO N° 4788/19

#### ASISTENCIA FINANCIERA A LOS MINISTERIOS PÚBLICOS

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de septiembre del año 2019, los Señores Ministros que suscriben el presente; CONSIDERARON:

Que mediante Nota N° 173/19 DG el Sr. Defensor General de la Provincia del Chubut, solicita asistencia financiera al Superior Tribunal de Justicia y se autorice la transferencia de fondos correspondientes a la Fuente de financiamiento 3.22 Recursos Propios, desde el SAF 02: Poder Judicial al SAF 07: Ministerio de la Defensa Pública para ser afectados a solventar gastos de funcionamiento de aquel organismo por lo que resta del período 2019, a raíz de las dificultades financieras por las que atraviesa la Provincia del Chubut y el Poder Judicial en su conjunto;

Que mediante Nota N° 067/19 P.G., solicita se otorgue asistencia financiera al Ministerio Público Fiscal y se autorice la transferencia de fondos correspondientes a la Fuente de financiamiento 3.22 desde el SAF 02: Poder Judicial al SAF 17: Ministerio Público Fiscal para ser afectados a solventar gastos de funcionamiento de aquel organismo por lo que resta del período 2019, a raíz de las dificultades financieras por las que atraviesa la Provincia del Chubut y el Poder Judicial en su conjunto;

Que los recursos propios del Poder Judicial solo podrán ser afectados de conformidad con las Leyes II N° 33, II N° 53, II N° 215, XXIV N° 13; el Acuerdo Plenario

Nº 4195/14 y la Resolución Administrativa Nº 8555 D.A., exclusivamente en su mayor proporción a la ejecución y/o garantía de la obra denominada «Ciudad Judicial de Comodoro Rivadavia»;

Que a los fines de satisfacer las solicitudes de asistencia resulta conveniente tomar como base parámetros objetivos que sustenten la decisión que se adopta. Por ello, la recaudación mensual de recursos propios, neta de devoluciones de tasa de justicia y de aquellos recursos que cuentan con afectación específica y de los montos a que ascienden los gastos vinculados directa o indirectamente a la percepción de la tasa de justicia, serán considerada como base de cálculo para la determinación del monto total a transferir a cada Ministerio Público resultando -en esta oportunidad- el saldo neto de la recaudación de recursos propios correspondiente al período agosto de 2019, sin la deducción de los gastos de recaudación;

Que, por otra parte, la Ley II Nº 215 en su Artículo 5º establece que el Poder Judicial podrá -dentro de su presupuesto anual de recursos y gastos- reestructurar y modificar las partidas, programas e incisos que considere necesarios, dentro de la suma total fijada por el Artículo 1º de dicha Ley, por lo que las disposiciones del presente Acuerdo tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre del año en curso;

Que el monto total de la primera transferencia de fondos correspondientes a la Fuente de financiamiento 3.22 a realizarse en el mes de septiembre de 2019, la que no superará la suma de doscientos mil pesos (\$ 200.000,00) para cada SAF (07 y 17), se dispondrá su efectiva transferencia por acto expreso;

Que corresponderá aplicar los mismos criterios y transferir igual monto desde el SAF 02 con destino a los SAF 07 y 17, en los meses de octubre, noviembre y diciembre del año en curso;

Que una vez que los fondos que por la presente se transfieren se acrediten en las cuentas de destino oportunamente informadas por el Sr. Procurador General y el Sr. Defensor General, recaerá en el titular del Servicio Administrativo Financiero de cada Ministerio Público la responsabilidad de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia, siendo además el responsable directo ante el Tribunal de Cuentas, la Contaduría General y demás organismos competentes de la correcta aplicación de la Ley de Administración Financiera, Ley de Obras Públicas y sus respectivas normas reglamentarias por el destino de los fondos que se transfieran a esos organismos, quienes además deberán adecuar las partidas presupuestarias de cada uno;

Que previo a la realización de las transferencias de fondos que se establezcan, el Servicio Administrativo Financiero de la Judicatura verificará que existe partida presupuestaria suficiente para realizar las compensaciones necesarias;

Que mediante Nota Nº 067/19 P.G. el Sr. Procurador General informa los datos de la cuenta de destino donde se realizarán los aportes que por la presente se autorizan denominada FONDO ESPECIAL PARA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, MINISTERIO PUBLICO FISCAL, CUIT 30-71118325-2, Nº de Cuenta 021-020-

000203532-004, Banco del Chubut SA CBU 08300 21807 00203 53200 46;

Que la Defensoría General comunicó los datos de la cuenta de destino donde se realizarán los aportes que por la presente se autorizan denominada FONDO ESPECIAL PARA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA, CUIT 30-71500797-1, Nº de Cuenta 021-00512619-003 Banco del Chubut SA CBU 08300 21807 00512 61900 30;

Que resulta necesario encomendar a la Administración General del Superior Tribunal de Justicia, la revisión de las pautas que aquí se establecen de acuerdo a la evolución de la recaudación neta de recursos propios y de los gastos asumidos por el SAF 02 durante el ejercicio 2019 y que correspondían a los SAF 07 y 17, a efectos de producir un informe que permita arribar a la definición de un criterio de distribución a implementar en el período 2020 y en tanto se mantengan las situaciones que dan origen al presente;

Por todo ello los Ministros del Superior Tribunal de Justicia:

ACORDARON:

Art. 1º) AUTORIZAR a la Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia a realizar la transferencia de fondos correspondientes a la Fuente de financiamiento 3.22 Recursos Propios distribuida de la siguiente manera:

a) Con destino a la Cuenta denominada FONDO ESPECIAL PARA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, MINISTERIO PUBLICO FISCAL, CUIT 30-71118325-2, Nº de Cuenta 021-020-000203532-004, Banco del Chubut SA CBU 08300 21807 00203 53200 46;

b) Con destino a la Cuenta denominada FONDO ESPECIAL PARA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA, CUIT 30-71500797-1, Nº de Cuenta 021-00512619-003, Banco del Chubut SA CBU 08300 21807 00512 61900 30.

Art. 2º) AUTORIZAR a la Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia a realizar la compensación de partidas presupuestarias necesarias para cumplimentar lo dispuesto en los artículos anteriores.

Art. 3º) ESTABLECER que la determinación de los montos a transferir a cada Ministerio Público se realizará por acto expreso con periodicidad mensual, previo informe de Administración General, no pudiendo exceder la suma de doscientos mil pesos (\$ 200.000,00) por mes para cada organismo.

Art. 4º) ESTABLECER, que una vez que los fondos que se transfieren en el marco del presente Acuerdo se acrediten en las cuentas de destino informadas por el Sr. Procurador General y el Sr. Defensor General, recaerá en el titular del Servicio Administrativo Financiero de cada Ministerio Público la responsabilidad de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia, siendo además el responsable directo ante el Tribunal de Cuentas, la Contaduría General y demás organismos competentes de la correcta aplicación de la Ley de Administración Financiera, Ley de Obras Públicas y sus respectivas normas reglamentarias por el destino de los fondos que se transfieran a ese organismo quienes además deberán ade-

cuar las partidas presupuestarias de cada Servicio Administrativo Financiero.

Art. 5º) FIJAR que las disposiciones del presente tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre del año en curso.

Art. 6º) ENCOMENDAR a la Administración General la revisión de las pautas que aquí se establecen de acuerdo a la evolución de la recaudación neta de recursos propios durante el ejercicio 2019, a efectos de producir un informe que permita arribar a la definición de un criterio de distribución a implementar en el período 2020 y en tanto se mantengan las situaciones que dan origen a la presente.

Art. 7º) El presente se dicta en los términos de lo previsto en Acuerdo Plenario N° 4290/15.

Art. 8º) Regístrese, comuníquese por Secretaría Letrada, cúmplase y resérvese para la oportuna rendición de cuentas.

Con lo que se dio por terminado el Acuerdo, con la firma de los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, por ante mí que certifico.

Dr. Alejandro J. Panizzi  
Dr. Miguel Ángel Donnet.

Dr. José H. O. Maidana  
Secretario

ALBERTO, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, agosto 21 de 2019.

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 16-09-19 V: 18-09-19

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn a cargo del Dr. Luis Mures Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña DURANTE JOSEFINA MARIA en los autos caratulados: «Parra, Miguel s/sucesión ab-intestato» (Expte. N° 743 - Año 2.019) que tramitan por ante este Juzgado.

Publíquense edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C).

Puerto Madryn a los 09 días del mes de septiembre de 2019.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 16-09-19 V: 18-09-19

---

## Sección General

---

### EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea García Abad –Jueza Subrogante, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de LISAZU ALADINO, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, septiembre 10 de 2019.

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 16-09-19 V: 18-09-19

---

### EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de GALEANO CARLOS

---

### EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Juzgado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «PEREZ HUILLIN, LUIS RICARDO s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 775 Año 2019) se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. (Art. 712 del C.P.C.C.). Publíquese por el término de Tres días.-

Puerto Madryn, 06 septiembre de 2019.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 16-09-19 V: 18-09-19

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 3 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez -

Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por: MIGUEL CAAMAÑO y PRECIOSA LIDIA RODRIGUEZ, para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Caamaño, Miguel y Rodríguez, Preciosa Lidia S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000007/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 23 de 2019.

PABLO JOSÉ PEREZ  
Secretario

I: 16-09-19 V: 18-09-19

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. MUÑOZ, MARÍA LASTENIA, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Muñoz, María Lastenia s/Sucesión ab-intestato», Expte. 001689/2019. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 04 de 2019.-

JUAN V. ANCEBU  
Secretario de Refuerzo

I: 16-09-19 V: 18-09-09

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MELLAO HERNAN JAVIER para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Mellao Hernan Javier s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001601/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 6 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 16-09-19 V: 18-09-19

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ARRANZ MIRTA ELDA en los autos caratulados, Arranz Mirta Elda S/Sucesión ab-intestato Exp. N° 000481/2019, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

TRELEW, septiembre 12 de 2019.-

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 17-09-19 V: 19-09-19

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear n° 505, P.B., a cargo de la Dra. Alicia C. Arbilla, por subrogación legal, Secretaria a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: «Nuñez, Héctor S/Sucesión ab-intestato», (Expte. 456/2019), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don HECTOR NUÑEZ, para que en el término de treinta días lo acrediten.-

Esquel, 04 de Septiembre de 2019.-

Publicación: UN DIA.-

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

P: 17-09-19

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Subrogante de Primera Instancia del Juzgado Letrado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew, Dra. Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de CODEMIL CRISTINA ELVA, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de Ley.-  
Trelew, septiembre 10 de 2019.-

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 17-09-19 V: 19-09-19

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos

caratulados: «Iglesias Lila Alba S/Sucesión Ab-Intestato. Expte. 776, Año 2019, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. LILA ALBA IGLESIAS, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C., LEY XIII N° 5). Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local.

Puerto Madryn 04 de Septiembre de 2019.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 17-09-19 V: 19-09-19

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: «Sartore, Edel Ana María, Benedicta S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 893, Año 2019) se ha declarado abierto el juicio sucesorio de EDEL ANA MARÍA BENEDICTA SARTORE, debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 09 de Septiembre de 2019.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 17-09-19 V: 19-09-19

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial Rawson, a cargo del Dr. Martín Benedicto ALESI, Juez; Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Virginia M. Mardones, sito en la calle 25 de Mayo N° 222 de la ciudad de Rawson, en los autos caratulados: «Reynahuel Andrada, Paola Soledad S/supresión de apellido» (Expte N° 580- Año: 2019) pone en conocimiento que la Sra. PAOLA SOLEDAD REYNAHUEL ANDRADA, solicita, suprimir su apellido paterno, haciéndose saber que los interesados podrán formular oposición dentro de los quince días de la última publicación.- Publíquese una vez por mes, durante dos meses, en el «Boletín Oficial». La presente publicación ha sido ordenada en virtud de lo dispuesto en el art. 70 del Código Civil y Comercial.-

Providencia que lo ordena: «Rawson, 20 de Agosto de 2019. Publíquese el pedido de cambio de apellido en el Boletín Oficial por un (1) día por mes, en el lapso de dos meses, pudiendo los interesados formular oposición dentro del término de quince (15) día desde la

última publicación». Fdo. Dra. Gladys Susana Rodríguez, Juez»

Rawson 11 de Septiembre de 2019.-

Dra. VIRGINIA M. MARDONES  
Secretaria

P: 17-09-19 y 17-10-19

### EDICTO JUDICIAL

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Puerto Madryn Provincia del Chubut Dra. María Laura Eroles sito en la calle Galina 160 2° Piso de la misma ciudad, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados:» Arias Jose Omar S/ Ausencia con Presunción de Fallecimiento» (Expte. Nro. 00067/2018) se cita y emplaza mediante edictos a publicarse en el boletín oficial y el diario de mayor circulación local una vez por mes durante el termino de seis meses al SR. JOSE OMAR ARIAS para que comparezca a tomar intervención en los autos citados, bajo apercibimiento de declararlo presuntamente fallecido en caso de incomparecencia (conf. Art. 86 inc. b y ss del CCYC).- Secretaría 31 de julio de 2018.-

VERONICA L. FERRANDO  
Secretaria

P: 17-05, 14-06, 17-07, 16-08, 17-09 y 17-10

### EDICTO CESION DE CUOTAS PATAGONIA PHONE S.R.L.

Fecha de Instrumento Privado: 26 de julio de 2014 y de 01 de agosto de 2014.

PRIMERA: CESION DE CUOTAS: el Sr. Pablo Abraham Rojas, DNI 25.710.697, (C.U.I.T. 20-25710697-8), argentino, soltero, 37 años, comerciante, con domicilio Maipú Nro. 1421 de la ciudad de Trelew, cede, vende y transfiere la totalidad de las cuotas sociales mil ochocientos (1.800), de valor nominal pesos diez (\$10,00) que le pertenecen en Patagonia Phone S.R.L. (C.U.I.T. 30-71165475-1), a la Señora Luciana Rubín, D.N.I. N° 30.088.554 (C.U.I.T. N° 27-30088554-9), argentina, soltera, nacida el 21 de febrero de 1983, docente, con domicilio en el Carmen Nro. 1875 de la ciudad de Trelew. A tal efecto el Artículo 4° quedara redactada de la siguiente manera: Artículo 4°) El Capital Social se fija en la suma \$ 60.000 (Pesos sesenta mil), dividido en 6000 (Seis Mil) cuotas de capital de \$ 10 (Pesos Diez) valor nominal cada una y que confieren derecho a un voto. El mismo se encuentra totalmente suscripto e integrado, de acuerdo al siguiente detalle: por el Socio Pablo Andrés Markoski, cuatro mil doscientas cuotas (4200) que representan el 70% del total del capital y por la Socia Luciana Rubin, mil ochocientos (1800) cuotas que representan el 30%

del capital.

Publíquese por un día.-

Dr. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ  
A/C Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 17-09-19

**EDICTO  
CESION CUOTAS SOCIALES  
C P S.R.L.**

En la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de julio del año 2019, entre la Señora Graciela Mabel GUZA, casada, argentina, 57 años de edad, empleada administrativa, con domicilio en calle Bahía sin Fondo N° 475, de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut, DNI N° 14.973.004 C.U.I.T N° 23-14973004-4, en su calidad de socia de CP S.R.L, inscrita ante la Inspección de Personas Jurídicas y registro Público de Comercio bajo el N° 6633, al folio 306, del Libro Uno, tomo V de Sociedades Comerciales, en fecha 27 de Febrero de Dos mil cuatro, titular de tres cuotas sociales de la misma, por una parte como CEDENTE, y el señor Sebastián Rodrigo, González Guzá, soltero, comerciante, argentino, 29 años de edad, comerciante, con domicilio en Juan Bautista Alberdi N° 1640, de la ciudad de Autónoma de Buenos Aires, DNI N° 35.099.316 C.U.I.T.L. N° 23-35099316-9 por la otra parte como CESIONARIO, ambas partes mayores de edad hábiles, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES el que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:, PRIMERA: LA CEDENTE, CEDE Y TRANSFIERE a favor del CESIONARIO la cantidad de 3 (tres), cuotas sociales, equivalentes a Pesos Tres mil (\$ 3.000), de las que es titular de la empresa C.P. S.R.L, C.U.I.T. 30-70867171-8. CUARTA: El capital Social de C.P. S.R.L. queda redactado de la siguiente manera: El capital Social se fija en la suma de pesos doce mil (\$12.000,00), dividido en doce (12) cuotas de Pesos Un mil (\$1.000) cada una, suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: El señor Raúl Rene González, (9) nueve cuotas equivalentes a Pesos Nueve mil (\$9.000), y el Señor Sebastián Rodrigo GONZALEZ, (3) tres cuotas equivalente a pesos Tres mil (\$3.000).

Dr. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ  
A/C Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 17-09-19

**EDICTO CONSTITUCION  
GRUPO CHES SAS**

Fecha de Instrumento de Constitución: 22 de Julio

de 2019

SOCIO: Cano Gonzalo Nahuel, nacido el 17 de Junio de 1985, edad 34 años, nacionalidad Argentino con Documento Nacional de Identidad 31625702, y con clave única de identificación tributaria número 20-31625702-0, comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en Barrio Covitre I Casa 89 en la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, constituye mediante el presente instrumento una Sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S.).

SEDE SOCIAL: Barrio COVITRE I Casa 89, Puerto Madryn, Chubut.

PLAZO DE DURACIÓN: Su duración será de veinte (20) años a partir de su Inscripción ante la Inspección General de Justicia de la Provincia de Chubut.-

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, al desarrollo de las siguientes actividades: A) COMERCIALES: 1) Compra, venta, distribución, fabricación, exportación e importación de productos alimenticios. Servicios gastronómicos de Catering, venta de comidas elaboradas. Explotación de restaurantes y/o, cantinas y similares. Venta de artículos relacionados, productos y servicios necesarios para el cumplimiento del objeto social. – 2) La compra, venta, consignación e importación de autos, kartings, camiones, camionetas y utilitarios, ómnibus y vans, casas rodantes, motos y cuatriciclos (0 km) y usados. Venta de artículos relacionados, productos y servicios necesarios para el cumplimiento del objeto social. B) INMOBILIARIAS: Operaciones inmobiliarias de todo tipo, adquisición, venta, permuta, explotación, construcción, arrendamiento, locación, leasing, loteo, urbanización y administración de bienes inmuebles y todas las operaciones permitidas por las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, incluso las sometidas al Régimen de Prehorizontalidad. C) TRANSPORTE: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreo, muebles y semovientes, materias primas y productos elaborados, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones internacionales, nacionales, provinciales, interprovinciales y municipales. D) FINANCIERAS: Podrá efectuar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen, ya sea directa o indirectamente con las actividades señaladas precedentemente, constituir y/o transferir hipotecas, prendas y demás derechos reales, otorgar en función de convenios comerciales garantías o avales en favor de terceros ya sean antes entes oficiales o privados, del país o del extranjero; le quedan expresamente prohibido las operaciones regidas por la ley de entidades financieras. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes o este contrato y que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social.

CAPITAL SOCIAL. El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$200000), representados por dos mil (2000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal de pesos cien (\$100) cada una.

Administración y Representación: La dirección y

representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicara al tiempo de la designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Los directores de la sociedad tienen la representación de la misma. Si la dirección fuera plural, los directores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Se designa como Director Titular al Sr. CANO GONZALO NAHUEL, Documento Nacional de Identidad 31625702, se designa como director suplente al Sr CANO RODRIGO FERNANDO RUBEN, nacido el 25 de Agosto de 1980, edad 38 años, nacionalidad Argentino con Documento Nacional de Identidad 28209108, y con clave única de identificación tributaria número 23-28209108-9, comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en Barrio Covitre I Casa 89 en la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut. Se prescinde de Sindicatura

Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 30 de Junio de cada año.-

Publíquese por un día.

Dr. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ  
A/C Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 17-09-19

---

**MODIFICACION DE ESTATUTO - CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL - DE CORPORACION: PUERTO RAWSON S.A.**

Instrumento: Acta de asamblea general extraordinaria de fecha 06 de febrero de 2019.-

Los accionistas, resuelven por unanimidad aprobar la modificación del cierre de ejercicio social en su Artículo Décimo, quedando redactado de la siguiente forma: ARTICULO DECIMO: El ejercicio social cierra el 31 de enero de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los accionistas con no menos de 15 (quince) días de anticipación a su consideración.

CUIT. 30-71633360-0

Publíquese por Un (1) día.

Dr. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ  
A/C Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 17-09-19

---

**EDICTO**

CONSTITUCIÓN DE «NEUMOTO S. R. L. « por Inst. Priv. de fecha 02/08/2019. SOCIOS: Norberto Federico OLIVERA, arg., nac. el 17/03/1979, DNI N°: 27.198.084, CUIT N°: 20-27198084-2, 40 años, soltero, comercian-

te, dom. real en calle Francisco Remussi N° 1326 de la ciudad de Pto. Madryn; y Rolando Germán CURIN, arg., nacido el 18/11/1971, DNI N°: 22.260.735, CUIT N°: 20-22260735-4, 47 años, casado, dom. real en calle 9 de Julio N° 845 de Pto. Madryn. DENOMINACIÓN: «NEUMOTO S.R.L.»». DURACIÓN: DURACIÓN: 99 años. OBJETO SOCIAL: OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, a la COMERCIALIZACION mediante la compra, venta, reparación, consignación, distribución y cualquier otro tipo de comercialización de ruedas, llantas, cubiertas, cámaras, neumáticos, repuestos y accesorios en general, nuevos o usados, para vehículos de todo tipo, pudiendo a tales fines aceptar comisiones, representaciones y mandatos de terceros proveedores. Prestación del servicio integral de reparación, montaje, mantenimiento y conservación de automotores, motocicletas, cuatriciclos y/o cuatrimotos, vehículos utilitarios para tareas, trabajos y recreación, ATV (All Terrain Vehicles), UTV (Utility Task Vehicle), RUV (Recreational Utility Vehicle.), mediante trabajos de colocación de accesorios, servicio de gomería, taller mecánico en general, de auxilio, remolque y asistencia. Ensamble y armado de ruedas, neumáticos y demás autopartes, sus repuestos y accesorios. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos, y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto. CAPITAL SOCIAL: \$100.000. Dividido en 1000 cuotas sociales de \$ 100 cada una. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD: SOCIOS GERENTES a: Norberto

Federico OLIVERA, y Rolando Germán CURIN, quienes durarán en sus mandatos todo el tiempo que dure la sociedad. CIERRE EJERCICIO: 31/12 de c/año. SEDE SOCIAL: Marcelo T. de Alvear N° 470 Pto. Madryn.

Dr. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ  
A/C Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 17-09-19

---

**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO (ART.2° Y CES. DE LA LEY 11867).- AVISO.-**

Se hace saber que SALK S.R.L., CUIT 30-70801763-5, con domicilio social en Onachaga N° 126, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra Del Fuego, Vende, Cede y Transfiere a FARMA S.R.L., CUIT 30-67051290-4, con domicilio social en Hipólito IRIGOYEN N° 2.972, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, el fondo de comercio del rubro Farmacia, sito en San Martín N° 899, de Trelew, Provincia del Chubut, el cual se encuentra libre de toda deuda, gravamen, transferencia esta que se realiza con la totalidad del personal en relación de dependencia con que cuenta dicha farmacia al día de la fecha.-

A los efectos de cualquier reclamo de Ley el mismo deberá realizarse en el Estudio Jurídico de los Dres. Pablo Alberto SALEM - Leandro Carlos BASSAGAISTEGUY, sito en Ameghino N° 235, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 o de 16:30 a 20:00 horas.-

I: 16-09-19 V: 20-09-19

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL  
DESARROLLO SUSTENTABLE**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PUBLICA  
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL  
LEY XI N° 35**

**Decreto N° 185/09 y N° 1003/15**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental, establecido en la Ley XI N° 35 y sus Decretos Reglamentarios N°185/09 y N° 1003/16, respecto el proyecto Instalación de planta de almacenaje de GLP y red de distribución de gas propano en Lago Blanco» presentado por la empresa IPE S.R.L, que se tramita por el Expediente N° 597 MAyCDS/19, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad Indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo ([www.chubut.gov.ar/ambiente](http://www.chubut.gov.ar/ambiente)) y en la comuna Rural de lago Blanco. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados: anteriormente los Interesados en participar de la Consulta Pública podrá, enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a [evaluaciondeproyectosdgea@gmail.com](mailto:evaluaciondeproyectosdgea@gmail.com), por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103 o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la Comuna Rural de Lago Blanco, sita en Ruta Provincial N° 55, Chubut, Código Postal (9039). De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito las misma deberán estar firmadas.-

I: 17-09-19 V: 18-09-19

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Señores:  
D'ALFONSO LUCAS MARIO/  
ACOSTA ANDREA ROMINA  
CASA N° 16  
La Pampa N° 414  
B° «24 VIVIENDAS - RENGLON 1°  
(9103) RAWSON – CHUBUT

Se notifica a los señores D'ALFONSO Lucas Mario DNI N° 27.824.910 y ACOSTA Andrea Romina DNI N° 31.636.978, de la siguiente Resolución: RAWSON CH; 8 de AGOSTO de 2019, VISTO: El Expediente N° 00789/19-M.I.P.yS.P./ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 3559/17 IPVyDU, se otorgó en carácter de adjudicación a favor de los señores D'ALFONSO, Lucas Mario y ACOSTA, Andrea Ramina la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 16 del Barrio «24 VIVIENDAS - RENGLON I - CONJUNTO HABITACIONAL 50 VIVIENDAS - COOP. SERV.PUBLICO» código 2058 de la ciudad de Rawson; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por los titulares y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 244/18 se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 3559/17-IPVyDU a favor de los señores D'ALFONSO, Lucas Mario DNI N° 27.824.910 y ACOSTA, Andrea Romina DNI N° 31.636.978 sobre la unidad habitacional identificada como Casa N° 16 del Barrio «24 VIVIENDAS - RENGLON I CONJUNTO HABITACIONAL 50 VIVIENDAS - COOP. SERV. PUBLICO» código 2058 de la ciudad de Rawson, por no ocupación.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1° los señores D'ALFONSO, Lucas Mario DNI N° 27.824.910 y ACOSTA, Andrea Romina DNI N° 31.636.978 quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese y Cumplido ARCHÍVESE.-

RESOLUCION N° 894/19-IPVyDU.- CASIIP/JDE/mso.- Firma CARLOS ALBERTO SIMIONATI Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo

motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Quedan ustedes debidamente Notificados.-  
Rawson, 20 de Agosto de 2019.-

JORGE DANIELETCHEPAREBORDA  
Director Social  
Instituto Provincial de la Vivienda y  
Desarrollo Urbano

IVANA PAPAANI  
Gerente General  
Instituto Provincial de la Vivienda y  
Desarrollo Urbano

I: 17-09-19 V: 19-09-19

---

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS Nº 25/2019**

Objeto: «Provisión y colocación de artefactos para climatización de Torre I Edificio de Belgrano Rawson»  
Fecha y hora de apertura: 27 de Septiembre de 2019, a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 27/09/2019 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones Nº 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.  
Dirección: Roberto Jones Nº 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 116 o 200.  
Mail: [compras@juschubut.gov.ar](mailto:compras@juschubut.gov.ar)

I: 17-09-19 V: 20-09-19

---

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS Nº 29/2019**

Objeto: «Adquisición de un Appliance FIREWALL y VPN»  
Fecha y hora de apertura: 24 de Septiembre de 2019, a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 24/09/2019 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut. Dirección: Roberto Jones Nº 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones Nº 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 116 o 200.

Mail: [compras@juschubut.gov.ar](mailto:compras@juschubut.gov.ar)

I: 16-09-19 V: 17-09-19

---

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 32/2019**

Objeto: «Adquisición de Licencias Autocad»  
Fecha y hora de apertura: 24 de Septiembre de 2019, a las 12 (doce) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 24/09/2019 a las 12 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones Nº 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones Nº 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 116 o 200.

Mail: [compras@juschubut.gov.ar](mailto:compras@juschubut.gov.ar)

I: 16-09-19 V: 17-09-19

---

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS Nº 27/2019**

Objeto: «Adquisición de Equipamiento Informático p/Centro de Cómputos y Usuarios Finales»

Fecha y hora de apertura: 25 de Septiembre de 2019, a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 25/09/2019 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones Nº 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones Nº 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 116 o 200.

Mail: [compras@juschubut.gov.ar](mailto:compras@juschubut.gov.ar)

I: 13-09-19 V: 18-09-19

---

**PRÓRROGA SEGÚN RESOLUCIÓN Nº 2459/2019**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/2019**

**MUNICIPALIDAD DE ESQUEL**

Objeto: Adquisición de geomembranas, geotextiles y tuberías de recolección, con colocación incluida

(PTRSU)

Presupuesto oficial: \$ 3.483.438,00.- pesos tres millones cuatrocientos ochenta y tres mil cuatrocientos treinta y ocho

Garantía de Oferta: No podrá ser inferior al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial

Consulta de Pliegos y retiro de Pliegos: MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – Departamento de Compras – San Martín 650 – 1º Piso - Esquel – Horario de 7:00 a 12:30 horas los días hábiles laborables o vía web <https://www.esquel.gov.ar/licitaciones-publicas>

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ACTO DE APERTURA

Presentación de las propuestas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Esquel – Mitre 524 - Esquel

Acto de apertura: Secretaría de Hacienda – San Martín N° 650 – 1º Piso

Día: 27 de septiembre de 2019

Hora: 10:00 Hs.

Expediente N°36/2019

I: 13-09-19 V: 17-09-19

#### TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijan las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 31	\$ 15,50
2. Número atrasado	M 36	\$ 18
3. Suscripción anual	M 3058	\$ 1529
4. Suscripción diaria	M 6727	\$ 3363,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 3363	\$ 1681,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 70	\$ 35
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1905	\$ 952,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 408	\$ 204
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 1222	\$ 611
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 3494	\$ 1747
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 2722	\$ 1361
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 2446	\$ 1223
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 2446	\$ 1223
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 239	\$ 119,50